(AUTORIZACIÓN DE NUEVAS TARIFAS AL SERVICIO TELEFÓNICO BÁSICO)

ACUERDO ADMINISTRATIVO N°. 04-97, aprobado el 13 de febrero de 1997

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 37 del 21 de febrero de 1997

El Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (**TELCOR),** en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere respectivamente los artos, 5 de La Ley Orgánica; los artos. 4 ordinal 13;7, Ordinal 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica; los Artos. 71 y 74 de la ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales y el arto. 81 del Reglamento General a la Ley No. 200.

CONSIDERANDO

I

Que los Servicios Públicos de Telecomunicaciones están sujetos a un control tarifario autorizado por Telcor.

II

Que con fecha 12 de Febrero de 1997, se recibió en Telcor de parte de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones **(ENITEL),** una solicitud de reducción de tarifas para ser aplicadas a los clientes del servicio telefónico.

POR TANTO

RESUELVE:

Artículo 1.- Se autoriza a la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones **(ENITEL)**, la aplicación de nuevas tarifas en el servicio Telefónico básico, las cuales se anexan al presente Acuerdo. Dichas tarifas entrarán en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, debiendo publicarse también en dos periódicos de amplia circulación nacional por la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones **(ENITEL)**, por lo menos tres veces dentro de los treinta días anteriores a su entrada en vigencia, de conformidad al arto. 74 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales.

Artículo 2.- Este Acuerdo Modifica al Acuerdo Administrativo No. 03-97 anterior, emitido por **TELCOR** el nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, en cuanto a las nuevas tarifas descritas en el anexo del presente Acuerdo.

Artículo 3.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su fecha.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- **Ing. MARIO MONTENEGRO CASTILLO**.- Director General. Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado, Managua, diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete**.- ILEANA LÓPEZ** GARCÍA,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2154

Abogado y Notario Público.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

ANEXO AL ACUERDO ADMINISTRATIVO N°. 04-97

TARIFAS DEL SERVICIO TELEFÓNICO NACIONAL

CONCEPTO	NUEVA TARIFA
Reconexión	C$ 50.00
Cambio de Razón Social	C$100.00
Cambio de Número	C$100.00

ING. MARIO MONTENEGRO CASTILLO.- Director General. Es conforme con su original en el cual fue debidamente cotejado, Managua, diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- **ILEANA LÓPEZ GARCÍA,** Abogado y Notario Público.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2154